

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE EN FUNCIONES DE LA FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA PARA LA PROMOCIÓN ESTRATÉGICA, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN URBANA POR LA QUE SE DA CUENTA DE UN ERROR MATERIAL DE TRANSCRIPCIÓN DETECTADO EN EL PLAN DE ACTUACIÓN 2026, RELATIVO AL IMPORTE DE UNA AYUDA A BIG BAN INVERSONRES PRIVADOS, S.L., Y SE DIPOSNE SU CORRECCIÓN A LOS EFECTOS DE CONTINUAR LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE.

ARTURO CASTELLO GARCIA, en funciones de Director Gerente de la FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA LA PROMOCIÓN ESTRATÉGICA, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN URBANA, VALÈNCIA INNOVATION CAPITAL (VIC), con CIF G-98406002, y domicilio en C/ Juan Verdeguer, 16; 46024 València, actuando en su nombre y representación, en virtud de la Resolución 18/2026, de 21 de enero, de la VICEPRESIDENTA DE LA FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA LA PROMOCIÓN ESTRATÉGICA, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN URBANA por la que se acuerda la sustitución temporal de la dirección-gerencia de la entidad por parte del subdirector general, en adelante, La Fundación.

ANTECEDENTES

PRIMERO. – La Fundación tiene previsto formalizar un convenio subvencional con la entidad Bigban Inversores Privados para el desarrollo de determinadas actividades de fomento del emprendimiento y la inversión privada, según consta en la memoria justificativa incorporada al expediente, en la que se fija una dotación económica de TREINTA MIL EUROS (30.000 €).

SEGUNDO. – El Plan de Actuación 2026 de la Fundación, aprobado por el Patronato, recoge dicha ayuda; no obstante, se ha detectado que en dicho documento figura consignado, por error material de transcripción, un importe de QUINCE MIL EUROS (15.000 €), que no se corresponde con el importe aprobado ni con el reflejado en el resto de la documentación del expediente.

TERCERO. - El importe correcto de 30.000 € consta de forma expresa y coincidente en la memoria justificativa correspondiente, en el presupuesto aprobado de la Fundación para el ejercicio 2026 —existiendo crédito adecuado y suficiente—, así como en el certificado del acuerdo del Patronato que respalda dicha dotación económica.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
3. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
4. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones.

5. Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y de sus Organismos Públicos, aprobada por acuerdo plenario de 28 de julio de 2016 (BOP02.11.2016).
6. Los Estatutos vigentes de la Fundación, y en particular su artículo 28, atribuyen a la Dirección-Gerencia la gestión y administración ordinaria de la entidad, así como el ejercicio de las funciones que le sean encomendadas por el Patronato, previendo expresamente que la Subdirección General sustituirá a la Dirección-Gerencia en los supuestos de ausencia, vacante, enfermedad o causa de abstención, asumiendo las funciones inherentes a dicho cargo durante el tiempo que se mantenga dicha situación.
7. En aplicación de lo dispuesto en los Estatutos, mediante Resolución R18/2026, de 21 de enero, de la Vicepresidenta del Patronato de la Fundación, se acordó la sustitución temporal del Director Gerente por el Subdirector General, D. Arturo Castelló García, con efectos desde el 23 de enero de 2026, asumiendo este último, mientras se mantenga la causa de sustitución, todas las funciones propias de la Dirección-Gerencia, incluida la facultad de dictar resoluciones y de tramitar y resolver los expedientes administrativos necesarios para la ejecución de los acuerdos adoptados por la entidad

A la vista de los antecedentes y fundamentos de derecho anteriormente señalados

RESUELVO

PRIMERO. - Dar cuenta de la existencia de un error material de transcripción en el Plan de Actuación 2026 de la Fundación, relativo al importe consignado para una ayuda vinculada a las actividades a realizar por Bigban Inversores Privados, donde figura erróneamente la cantidad de QUINCE MIL EUROS (15.000 €), siendo el importe correcto de la ayuda el de TREINTA MIL EUROS (30.000 €).

SEGUNDO. - Hacer constar que el importe correcto de 30.000 € se corresponde con el aprobado por el Patronato y es el que figura en la memoria justificativa y en los presupuestos de la Fundación para el ejercicio 2026, existiendo crédito adecuado y suficiente para atender dicho compromiso

TERCERO. - Disponer que, a los efectos de continuar la tramitación del expediente administrativo correspondiente, se tome como referencia el importe correcto de 30.000 €, sin perjuicio de que se proceda a la oportuna modificación del Plan de Actuación 2026 para reflejar expresamente dicha corrección

CUARTO. - Comunicar la presente resolución a los servicios técnicos y jurídicos de la Fundación, a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución podrá interponerse el recurso que proceda conforme a Derecho, en el plazo legalmente establecido y ante el órgano competente

Arturo Castelló García
Director Gerente en funciones